

CRÓNICA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA
DEL CONSEJO DE EUROPA
(marzo-mayo 2002)

NICOLE STOFFEL VALLOTTON (*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. - I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS. - II. DERECHOS HUMANOS. - III CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES. - IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN. - V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD. - VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA. - VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. - VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL. - IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

(*) Profesora Titular de Derecho Internacional Publico de la Universidad Complutense de Madrid.

INTRODUCCIÓN

En la presente crónica daremos cuenta de las principales actividades de la Asamblea Parlamentaria haciendo referencia a los textos adoptados durante la segunda parte del periodo de sesión entre los días 22 a 26 de abril de 2002 y asimismo los textos adoptados por su Comisión Permanente respectivamente los días 26 de marzo y 29 de mayo de 2002.

I. CUESTIONES POLITICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

En su *Recomendación 1553(2002)* y su *Resolución 1277(2002)*, sobre el respeto de sus obligaciones y compromisos por parte de la Federación de Rusia (1), la Asamblea se congratuló de los esfuerzos y progresos realizados por dicho Estado desde su adhesión al Consejo de Europa en 1996 para la construcción de un Estado democrático en el que prevalezca el Derecho (2), progresos que tienden a reforzar su estabilidad política y económica.

(1) Ambos textos fueron aprobados por la Asamblea el 23 /4/02 . En cuanto a los debates, al respecto puede verse el *Compte Rendu*: documento *AS(2002)CR 10*, (edición provisional) pág. 2-12 y *Doc.AS(2002)CR 11*, (ed. prov.) pág. 13-28. Asimismo, puede verse el *Informe (Doc. 9396)*, de la Comisión para el respeto de las Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) a cargo de los ponentes Sres. Atkinson y Bindig.

(2) La Federación de Rusia se adhirió al Consejo de Europa el 28/2/96 debiendo respetar las condiciones del Dictamen favorable n° 193 de la Asamblea. Recordamos que la Comisión de Seguimiento ha emitido anteriormente *informes (Doc.8127(1998) y Doc.9396)* sobre el respeto de obligaciones y compromisos de Rusia no tan optimistas . Además , numerosas resoluciones y recomendaciones concernientes a la situación de Chechenia han sido

Rusia ha ratificado ya diversos convenios elaborados en el marco del Consejo de Europa (3). Ha elaborado un ambicioso proyecto de reformas del sistema judicial que atañe a los principales instrumentos del sistema, tales como, el código de procedimiento penal, el código de procedimiento civil y comercial, las leyes sobre los órganos judiciales y el estatus de los jueces, la ley de colegiación, y la ley sobre procedimientos de mediación y ejecución de decisiones. Los proyectos legislativos ya elaborados han sido examinados por expertos de la Organización. Asimismo, procedió a la desmilitarización de la administración penitenciaria traspasando la responsabilidad del sistema penitenciario del Ministerio del Interior al Ministerio de Justicia en diciembre de 1998. La Asamblea también expresó su satisfacción por la adopción de la Ley sobre el Defensor de los Derechos Humanos y por la designación el 22 de mayo de 1998, del Sr. Oleg Miranov para desempeñar dicho cargo cuyo ámbito de actuación debería extenderse a toda la Federación.

Sin embargo, manifestó su preocupación por los progresos insuficientes en el cumplimiento de ciertas obligaciones por las autoridades rusas. El mayor problema es el de la obligación de Rusia de resolver el conflicto checheno declarando un cese el fuego inmediato y su deber de investigar los casos y autoría de violaciones de Derechos Humanos así como los abusos de poder en dicha región, persiguiendo sus autores, cualquiera sea la función que desempeñen.

Aunque Rusia haya respetado desde 1996 la moratoria oficial sobre las ejecuciones capitales, no obstante, preocupa especialmente la Asamblea que la Duma estatal (Parlamento federal) haya votado el 15 de febrero de 2002 a favor del restablecimiento de la pena de muerte. Instó las autoridades rusas a abolir *de iure* la pena de muerte y a ratificar el protocolo n° 6 del CEDH.

adoptadas por la Asamblea impulsando al Gobierno de la Federación Rusa a respetar los Derechos Humanos y a buscar soluciones negociadas al conflicto (ver nuestras anteriores crónicas en *esta misma Revista* n° 54, pág 205-206).

(3) Así el 5/5/98 ratificó el Convenio Europeo de DH, y sus protocolos adicionales n° 1,2,4,7 y 11; ratificó también el Convenio Europeo de Extradición y sus protocolos; el Convenio Europeo sobre Mutua Asistencia judicial en Materia Penal (el 10/12/99) y el Convenio Europeo sobre Blanqueo, Investigación, Ejecución y Confiscación de productos del Crimen (el 28/5/01); Asimismo, ha ratificado el Convenio Marco Europeo para la Protección de Minorías Nacionales y el Acuerdo General sobre Privilegios e Inmunidades del Consejo de Europa así como sus protocolos adicionales.

La Asamblea recordó a la Federación su compromiso de ratificar la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias firmada el 10 de mayo de 2001; invitó a las autoridades rusas a poner término a los malos tratos inflingidos a los llamados a filas en las fuerzas armadas y en los establecimientos penitenciarios (4), a ultimar la reforma judicial y, sobre todo, ponerla en aplicación. También se muestra preocupada por las violaciones flagrantes de la libertad de expresión por medio de la persecución de periodistas y las medidas fomentando la limitación de la libertad de prensa.

Se reiteró en la necesidad de suprimir todas las medidas del antiguo sistema de la «propiska» (5) y cualquier legislación que impida la libertad de circulación y de elección del lugar de residencia en el interior de las fronteras del país. Lamentó la expulsión del territorio ruso de la población Mesheketa e impulsó las autoridades rusas a dialogar con las autoridades de Georgia para hallar una solución. Se alegró de la retirada de tropas rusas y armamentos pesados de Transnistria (Moldavia) recordando que la retirada debe ser completa e inmediata. Finalmente, debe restituir los bienes diplomáticos de los Estados bálticos transmitidos a la URSS en 1940 y pagar las indemnizaciones correspondientes así como zanjar todas las cuestiones de restitución de bienes culturales reclamados por Estados miembros del Consejo de Europa.

La radicalización del clima político que pone en peligro *el funcionamiento de las instituciones democráticas en Moldavia* es motivo de especial preocupación para la Asamblea que ha adoptado *la Recomendación 1554(2002)* y *la Resolución 1280(2002)* (6). En efecto, por un lado, numerosas manifestaciones del Partido popular cristiano demócrata (PPCD) que

(4) La Asamblea recuerda a las autoridades rusas que deben respetar el Convenio Europeo para la prevención de la Tortura y las Penas o Tratos Inhumanos y Degradantes que Rusia ratificó el 5/5/98 y proceder a la publicación de los informes del Comité para la Tortura (CPT) en el país. Señala también la falta de adopción de la ley de reforma de los servicios secretos en curso aunque recuerda que el Servicio Federal de Seguridad ya no puede gestionar los centros de detención provisional.

(5) Se trata del antiguo sistema de vigilancia de desplazamientos de personas mediante necesidad de permiso de residencia. Ver al respecto la Recomendación de la Asamblea 1544 (2001) comentada en nuestra anterior Crónica *en esta misma Revista* nº 54, págs. 215-216.

(6) Ambos textos fueron aprobado el 24/4/02 después de amplia discusión que se puede consultar en *Doc.AS(2002)CR 12* (ed.prov.), págs. 4-18. También puede verse el *Informe*, (Doc. 9418) de la Comisión de Seguimiento, a cargo de los ponentes Sra. Durrieu y Sr. Vahrtre.

se desarrollaban desde hace tres meses han sido consideradas ilegales por el Gobierno que ha adoptado sanciones desproporcionadas con los hechos producidos y ha levantado la inmunidad parlamentaria de los líderes de dicho partido. Por otro lado, la desaparición de un miembro de la Asamblea parlamentaria moldava, el Sr. Cubracov, y la falta de progresos en la investigación de los hechos hacen recaer ciertas sospechas sobre el Gobierno. La Asamblea recomienda al Comité de Ministros invitar al Gobierno moldavo a informar sobre la investigación realizada respecto al Parlamentario desaparecido e invitar a los Gobiernos de los Estados miembros de la Organización a ofrecer su cooperación con servicios de investigación especializados; asimismo, velar por el cumplimiento por Moldavia de la sentencia del TEDH en el asunto «Eglise Métropolitaine de Bessarabie» y proseguir su cooperación con las autoridades moldavas sobre algunos puntos (7). Ruego, finalmente, al Comité de Ministros transmitirle toda información sobre la libertad de expresión en Moldavia e invitar los Estados miembros del Consejo de Europa a luchar con Moldavia contra la corrupción y los múltiples tráfico (de armas desde Transnistria, de mujeres, niños y órganos) que transitan por el país.

Por otra parte, *la situación en Oriente Próximo* sigue preocupando especialmente a la Asamblea (8) que ha adoptado *la Resolución 1281(2002)* (9). Constata la agravación trágica y peligrosa del conflicto. Condena sin reservas todos los actos de terrorismo cualquiera sea la justificación invocada, en particular, los ataques suicidas cometidos por extremistas palestinos. Pero recuerda al Estado de Israel que debe respetar el Derecho Humanitario si pretende formar parte de la comunidad internacional y el estatus de obser-

(7) Así en el examen pericial jurídico de sus códigos penal, civil, así como de procedimientos penal y civil, de los proyectos de ley sobre reforma del audiovisual y la transformación del estatuto de la radio estatal moldava en un organismo independiente, asimismo, recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales para mejorar la autonomía local en Moldavia, la asistencia en la preparación de elecciones locales en 2003, y en el examen pericial por la Comisión de Venecia de todo proyecto de ley referente al Tribunal Constitucional.

(8) Ver la Resolución 1245(2001) sobre *el conflicto de Oriente Próximo* comentada en nuestra anterior Crónica en *esta misma Revista* nº 52 págs. 316-318.

(9) Su texto fue adoptado por la Asamblea el 25/4/02, después de su debate que recoge el Doc.AS(2002)CR 14 (ed.prov.) págs. 2-38 y su *Addendum* 1. Ver también el *Informe* (Doc.9421) de la Comisión de Asuntos Políticos a cargo del ponente, Sr. Margelov y el *Dic-tamen* (Doc.9422) de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH a cargo del ponente Sr. Mc Namara.

vador de la Kneset ante la Asamblea supone un compromiso de Israel por el respeto de los Derechos Humanos. Pese al derecho de dicho país a proteger su seguridad y la de sus ciudadanos, estima que sus acciones en territorio palestino son inadecuadas y condena su utilización desproporcionada de la fuerza. Condena la destrucción sistemática de las infraestructuras palestinas y se opone firmemente al desmantelamiento de la Autoridad Palestina so pretexto de lucha contra el terrorismo. Condena la práctica de eliminación extrajudicial de presuntos terroristas, recordando que un Estado no puede perseguir y eliminar oponentes y cometer asesinatos políticos. A su estimación, el arreglo global del conflicto debe incluir la retirada de los territorios árabes ocupados, la creación de un Estado palestino y garantías de seguridad para Israel y los demás pueblos de la región. En este sentido, destaca la importancia de la Resolución 1397(2002) del Consejo de Seguridad de la ONU. Considera inaceptable el aislamiento del Presidente de la Autoridad Palestina en su residencia de Ramalah y apela a la ayuda humanitaria urgente a dicha Autoridad. Considera que la existencia de 59 campos de refugiados palestinos en los que viven hacinados 1,25 millones de personas en condiciones inaceptables constituye uno de los mayores obstáculos al restablecimiento duradero de la paz y la seguridad en Oriente Próximo. La comunidad internacional debe sostener un plan claro que permita cerrar estos campos (10). Estima importante buscar formas de presencia internacional en los territorios palestinos aceptable para las dos partes y destaca la iniciativa tomada por el Secretario General de la ONU que los israelíes deben aceptar.

Llama a las partes a llegar a un cese el fuego y cumplir todas las resoluciones del CSNU (1397,1402 y 1403), a llevar a cabo urgentemente los planes Tenet y Mitchell, y a cooperar con los mediadores internacionales. Pide al Gobierno israelí el cese de la implantación de colonias y el desmantelamiento de las existentes, el cese de toda operación militar, el levantamiento del cerco a la residencia de Arafat, el respeto del Derecho Humanitario y la admisión de una comisión de investigación de la ONU. Pide, a su vez, al Presidente Arafat y a los dirigentes de la Autoridad palestina el cese de los atentados terroristas, el arresto y enjuiciamiento de los responsables de actos terroristas, y la aceptación de la soberanía e independencia del Estado de Israel. Pide también un mayor compromiso de Estados Unidos en el arreglo del conflicto. Ata gran importancia a la posición política de

(10) Recuerda que su plan propuesto figura en su Resolución 1156 (1998).

los países árabes y al plan de paz del príncipe heredero saudí. Confirma su decisión de invitar a los representantes del Consejo Palestino dándoles un estatus que les permita asociarse más estrechamente a sus trabajos. Por último, la Asamblea invita la Unión Europea a imponer un embargo sobre las exportaciones de armas producidas en la Unión, hacia Israel, a suspender el acuerdo de asociación entre la CE e Israel, y a cesar toda cooperación militar con este país. Además, decide reexaminar el estatus de observador de la Kneset.

II. DERECHOS HUMANOS

La Asamblea ya había manifestado anteriormente su preocupación por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres (11), ahora quiere impulsar mecanismos de promoción y control del respeto de dicha igualdad incitando por su *Recomendación 1555(2002) los medios de comunicación a mejorar la imagen de la mujer* (12). En efecto, ha constatado que pese a ciertos progresos, la imagen de la mujer en los medios de comunicación continúa siendo estereotipada y sexista (13), incluso, se observa cierta regresión en cuanto a la imagen de la mujer en algunos Estados miembros y pocas iniciativas se han lanzado después de la Conferencia de Pekín por los Gobiernos, aunque significa un paso adelante el nombramiento de un defensor. En ciertos países del Este y países de la CEI, por razones sociales y culturales, la imagen de la mujer es especialmente negativa, lo que se traduce en una situación dramática de sus Derechos Humanos. Ello procede con frecuencia de la falta de formación de los periodistas y la escasez del número de mujeres en los puestos de decisión de los medios de comunicación. La Asamblea invita, por tanto, a los Gobiernos de los Estados miembros a adoptar legislación interna a favor de la igualdad de sexos e introducir diversas medidas para mejorar esta situación (14). Recomienda

(11) Ver su Resolución 1018 (1994).

(12) Este texto fue adoptado por la Asamblea el 24/4/02. Puede verse la discusión de dicho texto en *Doc.AS(2002)CR 13*, (ed. prov.), págs. 4-14. Asimismo, puede verse el *Informe (Doc. 9394)* de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, a cargo de la ponente Sra. López González.

(13) Frecuentemente las mujeres son presentadas en revistas como objeto sexual. En otros casos la mujer se asocia exclusivamente a la esfera privada, el hogar y la vida de familia.

(14) Así introducir la noción de «sexismo» como negación de la igualdad y dignidad de las personas sean de sexo femenino o masculino; encargar a un defensor de la cuestión de la

también al Comité de Ministros la elaboración de normas éticas internacionales basadas en la igualdad entre sexos; crear un Observatorio bajo los auspicios del Consejo de Europa para estudiar la forma en que se difunde la imagen de la mujer en los medios de comunicación europeos y contribuir al desarrollo de la cooperación internacional en este sentido.

Por otra parte, las relaciones armoniosas entre las instituciones religiosas y los Estados, la tolerancia religiosa y la protección de individuos o grupos de estos contra todas las formas de persecución religiosa son elementos esenciales para la realización de derechos fundamentales tales como la libertad de conciencia y de religión. Esto es lo que viene a expresar la Asamblea en su *Recomendación 1556(2002) sobre la Religión y los cambios en Europa Central y Oriental* (15). En efecto, constata que la evolución socio-religiosa de las sociedades *post-comunistas* ha dado lugar a tendencias integristas y extremistas que fomentan una politización de la vida religiosa, con una movilización militar, política y étnica por organizaciones confesionales al servicio de un nacionalismo militante. Es la tendencia de algunas Iglesias nacionales ortodoxas con la aparición de Estados independientes. La Asamblea recomienda al Comité de Ministros llamar la atención de los Gobiernos de los Estados miembros para que presten especial atención al art. 9 de la CEDH sobre la libertad religiosa que no puede tener otras limitaciones que las legales (16). Deben procurar conciliar los

igualdad de sexos; dar a asociaciones mediáticas la posibilidad de defenderse en caso de violación de los Derechos Humanos; financiar proyectos para fomentar la igualdad en los medios de comunicación; recurrir a medidas de discriminación positiva o a sistemas de cuotas para garantizar el equilibrio entre sexos en los niveles de decisión, sean de medios de comunicación, o puestos de responsabilidad en la industria tecnológica, fomentar el acceso de estas a los conocimientos en materia de comunicación y alta tecnología, igualdad en la formación de ambos sexos.

(15) Su texto fue adoptado por la Asamblea el 24/4/02 después de debate que puede verse en *Doc.AS(2002)CR* (ed. prov.) págs. 21-32. También puede verse el *Informe (Doc.9399)* de la Comisión de Cultura, Ciencia y Educación a cargo del ponente, Sr. Baciu.

(16) Deben garantizar el estatus de entidad jurídica a todas las iglesias, asociaciones, comunidades y congregaciones religiosas, siempre que su actividad no constituya una violación de los DH y del Derecho Internacional (así Moldavia tiene que cumplir el fallo del TEDH de 13/12/01 sobre la Iglesia metropolitana de Bessarabia), tomar medidas eficaces para garantizar la libertad de minorías religiosas (contra la discriminación o la persecución de las mayorías religiosas), garantizar a las instituciones religiosas la devolución de bienes religiosos nacionalizados o en caso de imposibilidad, una justa compensación; servir de intermediario neutro en controversias si lo aceptan las partes; pedir a la Convención Europea que introduzca referencia a las tradiciones europeas religiosas en el preámbulo de la futura

principios democráticos y la libertad de conciencia y de religión con el mantenimiento de la identidad cultural, étnica y religiosa nacional.

En este sentido, *la ley rusa sobre la religión* de 1997, según *la Resolución 1278(2002)* (17) ha suscitado algunos problemas porque limitaba el reconocimiento de los derechos de los grupos religiosos a los que demostraran que se habían establecido en el territorio desde hacía quince años. El Tribunal constitucional ruso en sus fallos (18) ha restringido la aplicación de esta regla pero dicha condición debe suprimirse formalmente. Ahora bien, el mayor problema de esta ley radica en su aplicación discriminatoria a nivel local, dando prioridad en ciertas regiones, a la Iglesia Ortodoxa Rusa supeditando al beneplácito del representante local de dicha Iglesia la posibilidad para otras comunidades religiosas de llevar a cabo sus proyectos, especialmente cuando son minoritarias. O han sido objeto de agresiones, quema de iglesias, o rechazo de su registro local y no obtienen la protección local suficiente lo que les obliga a utilizar la vía judicial para hacer valer sus derechos. Por tanto, la Asamblea recomienda a las autoridades rusas velar por una aplicación uniforme de dicha ley en toda la Federación, suprimiendo las referidas discriminaciones, resolviendo los conflictos locales y los casos de corrupción, no procediendo a la liquidación de bienes de una comunidad religiosa hasta agotar todas las vías de recurso y asegurando la igualdad en el acceso a los medios de comunicación por los distintos grupos religiosos.

Constitución Europea como fundamento de la dignidad humana y los DH. Desarrollar estrategias y acciones necesarias en el ámbito de los intercambios culturales; cooperar con las autoridades religiosas en cuanto a la enseñanza religiosa y promover intercambios de puntos de vista sobre cuestiones sociales, morales, éticas y culturales; presentación de las principales culturas y prácticas religiosas en Europa; ayudar las ONG que trabajan en estos campos; asegurar la igualdad de acceso a las comunicaciones, la educación y la cultura; promover programas de intercambios de estudiantes para el conocimiento de los valores de las religiones europeas; abastecer las bibliotecas públicas de obras sobre estas cuestiones; fomentar la investigación de las raíces comunes de las distintas culturas europeas permitiendo una mejor comprensión de los lazos existentes.

(17) El texto adoptado por la Asamblea es de 23/4/02 y los debates pueden verse en *Doc.AS(2002)CR 10* (ed.prov.) págs. 3 y ss. y *CR 11*(ed.prov.) págs. 28-34. También puede verse el *Informe (Doc.9393)* de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH a cargo del relator Sr.McNamara, asimismo el *Dictamen (Doc. 9407)* de la Comisión Política (ponente Sra.Gatterer) y *Dictamen (Doc.9409)* de la Comisión de Cultura, Ciencia y Educación a cargo del ponente Sr. Roseta.

(18) De 23 de noviembre 1999, 13 de abril 2000 y 7 de febrero de 2002.

III. CUESTIONES JURIDICAS Y PENALES

La Asamblea ha formulado su *Dictamen n° 235(2002)* respecto al *Proyecto de Convenio sobre la Relaciones Personales de los Niños* (19) mostrando su satisfacción por la oportunidad de este texto que pretende regular los casos en que los niños son raptados por uno de sus padres (frecuentemente cruzando una frontera) o los casos, cada vez más frecuentes, en que el pariente que tiene la custodia del niño impide la relación de éste con el otro pariente y sus familiares (sea en el mismo contexto nacional o en otro Estado), instituyendo un sistema que permita a los niños quedar en contacto permanente con su otro pariente u otras personas con las que tiene vínculos familiares. Estima beneficioso que dicho Convenio sea moderno y de amplio alcance y excluya toda reserva, no obstante, estima que no debía dejarse al derecho interno de cada Estado la determinación de tantos conceptos, y especialmente las propuestas en materia de garantía y medidas de salvaguardia enunciadas en el art.10 que debían determinarse en el texto aunque con un sistema opcional. Asimismo, recomienda al Comité de Ministros enriquecer el texto de las disposiciones referentes a la coordinación entre autoridades administrativas y judiciales, especialmente en lo que se refiere a la ejecución de decisiones relativas a las relaciones personales y la vuelta de niños desplazados sin derecho, para evitar problemas posteriores en el cumplimiento del Convenio.

Por otra parte, hace tiempo que el *permiso por maternidad (o parental)* se ha introducido en las legislaciones estatales y ha evolucionado para adaptarse a las necesidades tanto de mujeres como de hombres que quieren compatibilizarlo con su vida profesional y familiar y que permita realmente compartir las responsabilidades en las esferas privadas y públicas. No obstante, la Asamblea lamenta en su *Resolución 1274(2002)* (20) que, pese a los esfuerzos realizados (21), se siga aplicando esta figura de forma desigual

(19) Dicho texto fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 26/3/02. Puede verse el *Informe (Doc.9370)* de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH a cargo de la ponente Sra.López González. El Proyecto de texto del Convenio figura en el *Documento 9305*.

(20) Su texto fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 26/3/02. Ver el *Informe (Doc. 9315)* de la Comisión sobre la Igualdad de las Mujeres y los Hombres a cargo de la ponente Sra. Zwerver.

(21) Recuerda en este sentido la Recomendación R (94) 14 del Comité de Ministros incitando los Gobiernos a introducir en su legislación interna el principio del permiso por

en los Estados miembros de manera que en muchos de ellos la maternidad sigue constituyendo un freno en la carrera profesional de las mujeres. Por tanto, insta los Gobiernos a tomar las medidas oportunas para introducir el «permiso parental remunerado», incluso en caso de adopción, para facilitar la posibilidad de realización del trabajo a tiempo parcial o a horarios flexibles y concienciar los empleadores sobre la necesidad de sistemas de ayudas para las guarderías de niños.

La situación jurídica de los Roms en Europa, pese a subrayar la necesidad de una protección especial desde 1993 (22), no ha mejorado sensiblemente, y este colectivo sigue siendo objeto de discriminación, marginación y segregación tanto en los ámbitos de la vida pública como privada, en el acceso a la función pública, la enseñanza, el empleo, los servicios de vivienda y en el acceso a los procedimientos de asilo. La Asamblea ha adoptado ahora la *Recomendación 1557(2002)* sobre esta cuestión (23) estimando que el Consejo de Europa puede y debe jugar un papel importante para mejorar el estatus jurídico de los Roms y, para ello, hace un llamamiento a los Estados miembros para que cumplan una serie de condiciones (24). Recomienda

maternidad o paternidad alternativa para ocuparse de sus niños. Asimismo la Asamblea recuerda su Resolución 1018 (1998) referente a la igualdad entre las mujeres y los hombres en este mismo sentido.

(22) La Asamblea había adoptado la Recomendación 1203(1993) relativa a los gitanos. Aclaremos que la denominación de «Roms» incluye la categorías de los gitanos o «tsiganes», «sinti» y «gens du voyage».

(23) Dicho texto fue adoptado el 25/4/02 por la Asamblea y debatido el mismo día, ver *Doc.AS(2002)CR 15* (ed. prov.) págs. 2-19. Ver también el *Informe(Doc.9397)* de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH, (ponente Sr.Tabadji; el *Dictamen(Doc.9417)* de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía (ponente Sr.Cilevics) y el *Dictamen(Doc.9424)* de la Comisión de Cultura, Ciencia y Educación (ponente Sra.Rupprecht)

(24) a) jurídicamente reconocer que los Roms son personas pertenecientes a una minoría étnica o nacional, garantizar sus derechos individuales, permitirles residir legalmente en el país donde se encuentran y obtener un documento de identidad; deben ratificar y aplicar el Convenio-marco para la Protección de las Minorías Nacionales y la Carta Europea de Lenguas Regionales y Minoritarias. b) elaborar programas específicos para mejorar la integración de los Roms en la sociedad, como individuos y como grupo minoritario y asegurar su participación en los procesos de decisión a nivel local, regional y nacional (facilitar la participación de representantes políticos a estos niveles). c) garantizar la igualdad de trato a la minoría rom en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, la salud y los servicios públicos. d) desarrollar acciones positivas y trato preferencial para las clases socialmente desfavorecidas, incluyendo los roms como tal grupo. e) tomar medidas específicas y crear instituciones especiales para proteger su lengua, cultura, tradiciones e identidad. f) combatir

también al Comité de Ministros apoyar la constitución de un forum consultivo rom europeo, crear la figura del Defensor Europeo de los Roms, establecer un centro europeo de estudio y formación rom, reclutar algunos agentes roms en el Secretariado de la Organización y elaborar un Protocolo adicional al CEDH respecto a los derechos de personas perteneciendo a minorías.

IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Como pone de relieve la Asamblea en su *Resolución 1279(2002)* sobre la «nueva economía» y *Europa (25)*, esta expresión apareció hace unos quince años con el desarrollo de Internet y el nacimiento de la «sociedad de la información», es decir, que se caracteriza como ámbito de actividades económicas basado esencialmente en las tecnologías de información y telecomunicaciones (TIC). Este sector después de un desarrollo sin precedentes, ha experimentado desde el año 2000 una caída importante en su valoración bursátil aunque las TIC siguen siendo un sector muy competitivo a escala mundial en el que Europa ha llegado a alcanzar un alto nivel de equipamientos, no sólo comparable, sino, a veces, incluso superior al de Estados Unidos, y ello, sin necesidad de dismantelar las normas que garantizan la cohesión social. La Asamblea recuerda que el Consejo Europeo de Lisboa (marzo 2000) se comprometió en plazo de diez años a convertir su «economía del conocimiento» en la más competitiva y dinámica del mundo. Para ello hay que establecer un marco jurídico para el comercio electrónico y el acceso a Internet. Constata, no obstante, las disparidades existentes en su desarrollo, así, el retraso de los países de Europa Central y Oriental y, en el interior de estos países, entre las zonas urbanas y las zonas rurales. Pero la formación y conocimientos tecnológicos cada vez mayor de los jóvenes puede dar sorpresas muy positivas en el desarrollo de estos países.

Europa debe ayudar también los países en desarrollo para reducir el importante retraso comparado con los países industrializados esperando que sea un importante factor de crecimiento económico.

el racismo, la xenofobia y la intolerancia así como garantizar un trato no discriminatorio de dicho colectivo, apoyando masivamente las organizaciones no gubernamentales de defensa de derechos individuales y colectivos de los Roms.

(25) Su texto fue adoptado por la Asamblea el 23/4/02 después de debate que puede verse en *Doc.AS(2002)CR 11* (ed.prov.) págs. 34-45. Ver también el *Informe (Doc.9398)* de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo, a cargo de la ponente Sra.Durrieu.

Las perspectivas de esta nueva economía son reales, esta en pleno auge (26) pero, a la vez, agudiza las diferencias socio-económicas entre los que tienen los conocimientos altamente cualificados que les dan acceso a empleos de alta retribución y los que no tienen esa formación y están mal pagados. Por tanto, el reto está en extender la formación con el diseño de políticas de ayuda a la investigación y al desarrollo, al dominio de la informática desde el colegio, en la universidad y en el mundo del trabajo, incluso en el domicilio. Pretende también fomentar la integración de los grupos más vulnerables por medio de una política de acondicionamiento territorial que supondrá también la necesidad de tener los equipamientos específicos necesarios (sistemas ADSL etc.). Esta sociedad de la información requiere también un nuevo derecho de propiedad industrial, comercial e intelectual o artística. Además, requiere un marco jurídico urgente contra la amenaza del desarrollo de la criminalidad que crece paralelamente a las TIC. Con el desarrollo de la información a través de la red, llega una nueva democratización de los conocimientos. En este sentido, el Consejo de Europa debe analizar los nuevos vínculos que se establezcan entre TIC, democracia, libertades, Derechos Humanos y el ciudadano y debe reconsiderar el ser humano servido por el progreso técnico, misión política y humanista que corresponde a la Organización.

En relación con esta nueva economía, la Asamblea ha adoptado también la *Recomendación 1559(2002) sobre la formación de los trabajadores en la utilización de nuevas tecnologías (NTIC)* (27). En efecto, la mitad de los asalariados utilizan un ordenador en su trabajo, por tanto, el conocimiento de esta tecnología condiciona la productividad y la competitividad. El acceso a estas NTIC es desigual en función de la edad, sexo, nivel de educación. La formación de los trabajadores en la utilización de las NTIC es esencial y debe hacerse sobre la base de un partenariado entre empleadores, sindicatos y Estados. Por tanto, la Asamblea recomienda al Comité de Ministros contemplar en sus actividades la identificación de la mejor orientación en la formación de asalariados en este ámbito y recomienda a los Es-

(26) Crea nuevos empleos, nuevas condiciones de trabajo, nuevos centros de poder, capitales móviles, nuevos capitales (fondos de pensiones), transformaciones financieras, brokers en línea para los inversores individuales, pero también crea riesgos especulativos y riesgos de romper la cohesión social.

(27) Dicho texto ha sido adoptado por la Asamblea el 26/4/02 y su debate se puede ver en Doc.AS(2002)CR 16 (ed.prov.) págs. 2-7. También puede verse el *Informe (Doc.9402)* de la Comisión de Cuestiones Sociales, Salud y Familia, a cargo del ponente, Sr.Birraux.

tados miembros del Consejo de Europa y la Unión Europea intensificar , apoyar y promover la educación y formación de dicho colectivo y tomar medidas para que empresas y sindicatos ofrezcan también tal posibilidad de formación.

Por otra parte, el turismo se ha convertido en un sector importante de la actividad económica, además, juega un papel esencial en la aproximación de culturas, personas, Estados y regiones, por tanto, es beneficioso en el proceso de unificación europea y también puede ser una fuente importante de empleo . En su *Resolución 1285(2002) sobre la explotación potencial del turismo en Europa* (28) la Asamblea invita los Estados miembros a incorporar rápidamente en sus estrategias internas el Código mundial de ética del turismo y su Cuenta satélite para el turismo, y asimismo, a adherirse a la Organización Mundial del Turismo. No obstante, este turismo debe ser equilibrado y privilegiar la calidad previniendo eventuales daños al medio ambiente y favorecer la restauración de lugares y monumentos históricos. La Asamblea invita los Estados miembros de la Organización a tomar una serie de medidas en este sentido (29).

V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

Por iniciativa de la UNICEF la AGNU ha dedicado una sesión especial en septiembre 2001 a la definición de un mundo digno de los niños. Reto-

(28) Su texto ha sido adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 29/5/02. Ver el *Informe (Doc.9461)* de la Comisión de Asuntos Económicos y del Desarrollo, a cargo del ponente Sr. O'Hara.

(29) Sensibilizar lo más posible la población al Código mundial ético del turismo; contribuir a la iniciativa 2002 año internacional del ecoturismo; aplicar los principios rectores del desarrollo territorial duradero elaborados por el Consejo de Europa, firmar la Convención Europea sobre la diversidad paisajística, concluir las negociaciones de la Convención-marco europea sobre las regiones de montaña; promover sistemas de certificación de calidad en materia de medio ambiente. Coordinar las políticas culturales y del turismo hacia una cooperación paneuropea para promover el turismo cultural, aprovechando de las posibilidades de financiación del BERD para la rehabilitación del patrimonio histórico, favorecer el desarrollo de iniciativas locales para la conservación del patrimonio nacional, utilizar más activamente las incitaciones fiscales ,subvenciones y otros instrumentos financieros para favorecer la inversión privada en el patrimonio nacional. Fomentar una mayor inversión en el desarrollo regional y políticas vinculadas al turismo, incitar los Estados miembros a no encarecer los precios de los servicios para los turistas y a tomar precauciones para proteger los turistas de actos de terrorismo, invitar a la UE y al BERD y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa a incrementar su asistencia al turismo.

mando esta cuestión, la Asamblea ha adoptado su *Recomendación 1551(2002) sobre la construcción de una sociedad con y para los niños en el siglo XXI: seguimiento de la estrategia europea para los niños (Recomendación 1286(1996)* (30). Considera que el Convenio de 1989 de NU sobre los Derechos de los niños ratificado casi universalmente deja mucho que desear en cuanto a la aplicación práctica de los derechos proclamados. Por tanto, en lo que se refiere a la sociedad del siglo XXI no debe quedarse en meras declaraciones y debe adoptarse un plan de acción. Invita al Comité de Ministros a adoptar un texto jurídico que vincule a los Estados miembros y les hagan revisar el conjunto de su legislación interna para asegurarse de que se ajustan al Convenio de NU; adoptar una política nacional global, coherente y a largo plazo; nombrar un ministro de los Derechos del niño, dar mayor visibilidad y prioridad a los niños en sus presupuestos, crear un órgano permanente interministerial para tratar de las cuestiones referentes a los niños; crear un defensor de los menores y un observatorio nacional de la infancia; promover la educación sobre los derechos de los niños; buscar una participación máxima de los niños en todos los niveles de decisiones políticas. Invita también el Comité de Ministros a afianzar su papel de garante de la defensa y promoción de dichos derechos creando la figura del Defensor Europeo de los Niños, consolidando la estructura del «Forum de la infancia y la familia» para que sirva de observatorio europeo de la infancia, elaborando un Convenio Europeo sobre estos derechos que podría insertarse en el CEDH, y definiendo, en cooperación con la UE, la creación de un Centro europeo de datos informatizados sobre los menores desaparecidos para facilitar su localización.

En relación con la situación de los derechos de los niños definidos en el Convenio de la ONU a raíz de los conflictos en el territorio de la ex-Yugoslavia (Bosnia-Herzegovina) y posteriormente en la ex-República Yugoslava de Macedonia (ex RYM), la Asamblea atrae la atención sobre el impacto directo que han tenido dichos conflictos, especialmente sobre su derecho a la vida, a un alojamiento, a la no-discriminación, a la nacionalidad, a la no separación de sus padres contra su voluntad, a la libertad de pensamiento, a un acceso gratuito a la salud, a una educación que respete los Derechos Humanos y sin olvidar la especial vulnerabilidad de esos ni-

(30) El texto de la Recomendación 1551 (2002) fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 26/3/02. Puede verse el *Informe (Doc.9188)* de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Familia, a cargo del ponente Sr. Cox.

ños al tráfico y a la explotación sexual o a la dependencia de la droga o la delincuencia. Por tanto, ha adoptado *la Recomendación 1561(2002) sobre las Medidas sociales a favor de los niños de la guerra en Europa del Sureste* (31) en que recomienda al Comité de Ministros apoyar las actividades ya iniciadas por el Gobierno de Bosnia-Herzegovina, Croacia y ex RYM y República Federal de Yugoslavia (32).

Por último, en relación con la salud de los niños, la Asamblea hace también un llamamiento para *Controlar el diagnóstico y el tratamiento de los niños hiperactivos* en su *Recomendación 1562(2002)* (33). En efecto, es

(31) Este texto ha sido adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 29/5/02. Ver al respecto el *Informe (Doc.9454)* de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Familia, a cargo de la ponente Sra. Biga-Friganovic y el *Dictamen (Doc.9457)* de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía, a cargo de la ponente Sra. Vermot-Mangold.

(32) Dar prioridad política a los derechos de los niños, crear la Oficina del Defensor de la Infancia en cooperación con la red europea de defensores nacionales (ENOC) y aplicar las recomendaciones de dicha Oficina; racionalizar el sistema de protección social, apoyar las ONG y adoptar legislación interna que defina sus prerrogativas y responsabilidades; asegurar el acceso a alojamiento y alimentación sana para cada niño. Y asegurar su acceso a asistencia sanitaria gratuita, repartir equitativamente en cada país los servicios sociales, establecer papeles de identidad para cada niño o reconocer los que tienen, asegurar la aplicación de medidas anti-discriminatorias en materia de educación, salud, política social, favorecer una reintegración social por medio de ayuda psicosocial, emprender reforma profunda para modernizar la educación en base a la tolerancia y diversidad cultural. En cooperación con las Organizaciones internacionales y las ONG competentes intensificar los esfuerzos en la lucha contra el tráfico, la explotación y la criminalidad que puede afectar a los niños; pedir la asistencia técnica al Consejo de Europa, Bosnia y la Rep. Federal de Yugoslavia para desarrollar su sistema de protección social siguiendo los pasos de Croacia y ex RYM.

En cuanto a actividades del Consejo de Europa, debe reforzarse el apoyo a largo plazo las actividades del sector intergubernamental para reafirmar los principios de democracia, tolerancia, respeto de la ley y DH en la Europa del Sureste e inspirarse de los trabajos para una política para la infancia en cooperación con la UE y la UNICEF. Pide también al Grupo Pompidou prolongar sus contactos informales con estos países para ayudarles a desarrollar una política eficaz en materia de drogas.

En cuanto al Pacto de Estabilidad para Europa del Sureste, debe velarse a que los derechos de los niños formen parte de los trabajos a realizar, así la modernización escolar, financiación de la coordinación de los regimenes de seguridad social y apela la Comunidad internacinal y los países donantes individuales a *aumentar su ayuda a la reconstrucción*.

(33) Su texto fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 29/5/02. Ver el *Informe (Doc. 9456)* de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Familia, a cargo del ponente Sr. Brinzan.

creciente el número de niños que sufren de deficiencia de la atención o de anomalía de comportamiento asociada a ello y son tratados con estimulantes del sistema nervioso central, anfetaminas o metylfenidate que son considerados medicamentos bajo control en el Convenio de NU sobre Substancias Sicotrópicas (1971) y que, según la OMS, pueden ser objeto de abuso y representar un notable riesgo para la salud pública, a la vez que tienen escaso efecto terapéutico. El Consejo de Europa se interesa especialmente a la protección de los derechos de los niños y a su derecho a un alto nivel de asistencia sanitaria y a su protección contra el uso de sustancias sicotrópicas, por lo que la Asamblea se muestra preocupada por ello y por los criterios dispares existentes entre la Asociación psiquiátrica americana (seguida por el mundo entero) y los criterios más estrictos de la OMS para diagnosticar dichos problemas de salud (¿anomalía o enfermedad?) y, consecuentemente, para su mejoría. Estima que el principio de precaución debe prevalecer en cuanto a las dudas sobre el referido tratamiento a largo plazo e invita el Comité de Ministros a vigilar la situación en cuanto a la industria farmacéutica y a realizar un estudio sobre el diagnóstico y el tratamiento en Europa de la hiperactividad e identificar la mejor práctica plenamente conforme a los derechos e intereses de los niños.

Cada año se producen un número muy alto de lesiones de médula espinal (paraplegia y tetraplegia) que afectan en su mayoría jóvenes y son debidas, la mitad de ellas, a accidentes de carretera. En su *Recomendación 1560(2002) a favor de los esfuerzos concertados para tratar y reparar las lesiones de médula* (34), la Asamblea insiste en la necesidad de concentrar esfuerzos en la investigación científica que ha hecho enormes progresos y debe encontrar los medios para reparar las parálisis producidas por dichas lesiones a la vez que mejorar al máximo también las posibilidades de readaptación de las víctimas a su nuevo estado. En efecto, los costes económicos muy altos y la mejoría de la calidad de vida son factores a tener muy en cuenta. Por tanto, recomienda al Comité de Ministros invitar a los Estados miembros a aumentar la financiación de la investigación en este campo, promover la creación de un centro de colaboración con la OMS para coordinar la investigación y desarrollo y reducir costes, crear una base de datos centralizada, así como lanzar campañas para disminuir los accidentes, caídas, y violencia.

(34) Este texto fue adoptado por la Asamblea el 26/4/02. Su debate figura en el *Doc.AS(2002)CR 16* (ed. prov.), págs. 7-11. También puede verse el *Informe (Doc.9401)* de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Familia, a cargo del ponente Sr.Ouzk.

VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

El Consejo de Europa ha sido la primera Organización internacional en interesarse seriamente al papel del deporte en la sociedad y ha definido los principios fundamentales que deben guiar los sistemas deportivos, convencido de que ejerce una influencia sobre otros ámbitos como la democracia, la tolerancia y la cohesión social. El programa de sus actividades en la materia derivan de la Carta Europea del Deporte revisada y el Código de ética deportiva, además, ha impulsado dos textos que tienden a combatir los elementos negativos del deporte, a saber, el Convenio Europeo sobre la violencia del Espectador y el Convenio Anti-Dopaje y la Asamblea ha cooperado activamente con el Comité para el Desarrollo del Deporte (CDDS) a ayudar los nuevos Estados miembros de Europa Central y Oriental a mejorar su sistema deportivo (en el marco del Programa SPRINT), considerando el deporte como una actividad especialmente favorable en los campos de refugiados donde impera la inactividad y en general para mejorar la salud física y mental de los individuos y la reinserción social. Por tanto en su *Recomendación 1565(2002) sobre la cooperación europea en el ámbito del deporte* (35), recomienda al Comité de Ministros dotar el servicio de deportes del Consejo de Europa de recursos apropiados tanto humanos como financieros para que la Organización pueda continuar sus trabajos en este ámbito, examinar sistemáticamente la legislación de los Estados miembros en esta materia para promover el deporte como medio de superar tensiones políticas, para favorecer programas de educación para refugiados y personas desplazadas, desarrollarlo a través de sus contribuciones al Pacto de Estabilidad para la Europa del Sureste, cooperar con la UE en los proyectos para el Año europeo de la Educación por el Deporte en 2004. También emite el *Dictamen n° 238(2002) favorable al Proyecto de Protocolo adicional al Convenio Anti-Dopaje* (36) en el que se congratula de la decisión del Comité de Ministros de elaborar dicho texto, subrayando que es el primer texto internacional que reconoce la nueva Agencia Mundial Antidopaje (AMA) y su programa de control fuera de competición, que tendrá competencia para actuar en el territorio de los Estados partes de la Convención y que refuerza

(35) Su texto ha sido adoptado por la Comisión Permanente de la Asamblea el 29/5/02. Ver el *Informe (Doc. 9451)* de la Comisión de Cultura, Ciencia y Educación (ponente Sr.Kiely).

(36) Su texto fue adoptado por la Comisión Permanente de la Asamblea el 29/5/02. Ver el *Informe (Doc.9453)* de la Comisión de Cultura, Ciencia y Educación, (ponente Sr.Smorawinski).

la lucha antidopaje gracias al reconocimiento de controles impuestos a deportistas procedentes de otros Estados partes sin necesidad de la conclusión de acuerdos bilaterales.

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Asamblea manifiesta su preocupación por el agotamiento de los recursos de pesca dado que es alarmante el estado de preservación y conservación de un número creciente de especies de peces, por lo que es urgente la adopción de medidas radicales para limitar las capturas y la sobreexplotación de recursos, limitar las zonas y los periodos de pesca y reforzar las normas técnicas respecto a los barcos y las artes de pesca. Por ello ha adoptado *la Resolución 1283(2002) sobre la preservación y gestión de los recursos de pesca* (37) en la que, además, considera que hay que integrar en los análisis la noción de desarrollo sostenido tanto en lo que se refiere al medio ambiente como a la perspectiva social y económica. Teniendo en cuenta la obligación de preservación del medio marino y de conservación de los recursos biológicos del Convenio de NU sobre el Derecho del mar de 1982 y el Acuerdo sobre conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, las Organizaciones internacionales competentes ya se han pronunciado a favor de una mejor gestión y mejor control de pesquerías (38). En este sentido, la Asamblea apoya los análisis y propuestas del Libro verde sobre el futuro de la Política común de pesca de la UE, se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre, las políticas de gestión de pesca, la explotación de recursos biológicos marinos, sobre los desafíos y ventajas del desarrollo de la acuicultura extensiva (39) y apoya las conclusiones de la Conferencia de la FAO sobre la pesca responsable en el ecosistema marino (Reykjavik, 1-4 de octubre de

(37) Fue adoptada el 25/4/02 por la Asamblea, puede verse su debate en *Doc.AS(2002)CR 15* (ed.prov.) págs. 19-35. También puede verse el *Informe (Doc.9383)* de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, a cargo del Sr.Agius.

(38) Cabe señalar los trabajos de la OCDE sobre las pesquerías duraderas y responsables, el Código de conducta para una pesca responsable de la FAO, los Planes de acción internacionales al respecto, y el Acuerdo para favorecer el respeto por los buques de pesca en alta mar medidas internacionales de conservación y gestión, y la Política común de pesca de la Unión Europea.

(39) Ver sus pronunciamientos anteriores respectivamente: sus Resoluciones 1091(1996), 1170(1998) y 1208(1999)

2001). Invita ,por tanto, a los Estados miembros que no lo han hecho, a ratificar la Convención de Montego Bay de 1982 y el Acuerdo sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias de 1995, a aplicar el Código de Conducta para una pesca responsable (FAO 1995), poner en práctica la Declaración final de la Conferencia de Reykjavik, limitar al máximo las capturas accesorias y los descartes; desarrollar estudios científicos y estadísticas sobre poblaciones de peces en peligro, elaborar indicadores para el desarrollo sostenido de las pesquerías que reflejen todo el proceso ecológico, los límites del ecosistema etc., establecer modelos nuevos de crecimiento y desarrollo de pesquerías en concordancia con dicho desarrollo, suspender las capturas de poblaciones de peces sobreexplotadas y reducir las flotas pesqueras así como su potencia y tamaño etc. aumentar el número de controles, los medios de vigilancia, el importe de las sanciones y responsabilizar más los pescadores y sus organizaciones profesionales, prohibir la delocalización de actividades o de flotas pesqueras hacia terceros Estados para escapar a las reglamentaciones nacionales u europeas, desarrollar la formación y reconversión de los pescadores, mejorar la cooperación internacional para perseguir la pesca ilegal, reforzar el papel de las organizaciones regionales de pesca y asociarlas a la elaboración de medidas de política de pesca. La Asamblea invita también a la Comisión Europea a adoptar una serie de medidas (40).

También se preocupa en particular de *la pesca en los mares semi-cerrados de Europa en su Recomendación 1558(2002)* (41) en que existe un riesgo de destrucción mayor de los ecosistemas que son especialmente frágiles en dichos mares: Mar Báltico, Mar Mediterráneo y Mar Negro en que la sobreexplotación y la contaminación amenazan los recursos vivos y , por tanto, el sector de la pesca , puesto que la pesca intensiva perturba considerablemente

(40) Integrar las propuestas ya señaladas en las nuevas reglamentaciones comunitarias y en el marco de la reforma de la Política Común de Pesca (PCP), reforzar las dimensiones económicas, sociales y medio ambientales de la PCP para asegurar un desarrollo sostenido de los ecosistemas, velar por los principios de seguridad alimenticia y de información de los consumidores sobre los productos de la pesca, estableciendo normas y controles de calidad; integrar las preocupaciones medio ambientales en la PCP, prestar una atención particular a la situación del Mediterráneo en la PCP; apoyar la propuesta de la Comisión de prohibir internacionalmente las redes de mallas de deriva para las especies altamente migratorias.

(41) Fue adoptada el mismo día y en los mismos debates que la Resolución 1283(2002), ver supra nota (37). Puede verse también el *Informe (Doc.9373)* de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, a cargo del Sr. Behrendt.

las relaciones entre especies. El aumento de la población en las zonas costeras, el desarrollo industrial y la contaminación creciente de las cuencas que vierten al mar darán lugar a cambios importantes e irreversibles si no se toman medidas rápidamente. Por lo que la Asamblea incita a una cooperación mayor entre las autoridades políticas y los actores económicos y mayor coordinación de medidas para la conservación de recursos. Y recomienda al Comité de Ministros invitar los Estados miembros concernidos a comprometerse activamente en la coordinación de programas de investigación nacionales para armonizar a nivel internacional los distintos métodos de investigación marina para asegurar una mejor comparabilidad de datos y compatibilidad de métodos de análisis y a adoptar diversas medidas (42).

Por último, en su *Resolución 1282(2002) sobre la Política forestal de Canadá y la cooperación con Europa* (43) pone de relieve que Canadá dispone del 10% de los bosques mundiales y Europa del 30% (principalmente Rusia el 23%), y, teniendo en cuenta que la situación forestal Canadiense y Rusa presentan muchas similitudes, la Asamblea estima importante desarrollar una cooperación en este ámbito, así a nivel parlamentario, e invita a dicho Estado a continuar sus esfuerzos para establecer una política forestal a largo plazo, como resultado de un amplio diálogo con los grupos afectados (colectividades, sociedad civil y ONG); a tener en cuenta las inquietudes de la opinión pública sobre prácticas forestales en ciertas regiones y estudiar

(42) Tales como crear zonas protegidas, reducir las capturas accesorias y establecer una talla mínima para las capturas, favorecer la prohibición de capturas exclusivamente destinadas a producir harinas o aceite de pescado, adaptar su flota al volumen potencial de capturas, promover el desarrollo económico en las regiones y sectores especialmente afectados por los problemas de pesca elaborando estrategias para una explotación a largo plazo de recursos marinos teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la pesca artesanal y las comunidades locales; aumentar las sanciones a toda persona o sociedad que hayan causado daños al medio marino por el transporte marítimo, la emisión de sustancias contaminantes, la inmersión de desechos en alta mar según el Derecho del mar e introducir el principio de responsabilidad civil del reponsable; tomar medidas de sensibilización de los consumidores indicando en los productos el lugar de origen y el arte de pesca utilizado; poner en práctica el Código de conducta para una pesca responsable de la FAO (1995) y en particular el principio de precaución; definir estrategias, adoptar medidas, recoger datos y preparar técnicas para reducir las capturas accesorias en el marco de organizaciones internacionales, regionales e infra-regionales competentes (UE, FAO).

(43) Este texto fue adoptado por la Asamblea el 25/4/02, ver el debate en *Doc.AS(2002)CR 15* (ed. prov.) págs. 19 y ss. y también ver el *Informe (Doc.9289)* de la Comisión de Medio Ambiente y Agricultura, a cargo del ponente Sr. Martínez Casañ (España).

la posibilidad de aumentar las zonas protegidas para preservar este patrimonio irremplazable; le invita asimismo a continuar y desarrollar su importante papel en la cooperación internacional, desarrollar proyectos de cooperación entre Canadá y los países miembros del Consejo de Europa que tengan un gran patrimonio forestal, especialmente desarrollar la investigación y compartir conocimientos y experiencia sobre los problemas más importantes como incendios, enfermedades y plagas; continuar apoyando (Canadá y UE) un Acuerdo internacional sobre bosques que estableciera principios comunes de acondicionamiento forestal aún respetando la diversidad de los bosques. Pide a los miembros del Consejo de Europa velar a que los programas forestales nacionales se conformen y se ajusten a los principios relativos a los bosques adoptados por la Conferencia de Río. Estos programas son instrumentos indispensables a la ejecución de decisiones adoptadas por los Estados miembros en el marco de convenios internacionales como los de los cambios climáticos, de la biodiversidad y la desertificación. Asimismo, invita los Estados miembros a tomar medidas fiscales que puedan atraer inversores que se comprometan a conformarse al desarrollo sostenido en la explotación de los productos del bosque (madera y otros) con fines energéticos. Recomienda a los Estados miembros tomar medidas de ahorro de consumo de papel en su Administración y sus Gobiernos y adherirse al sistema paneuropeo de certificación forestal (del Pan-European Forest Council). Y recuerda que la UE tiene que jugar un papel esencial en el establecimiento de criterios e indicadores para un desarrollo sostenido de los bosques.

VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

La Asamblea, una vez más, rinde homenaje a la *ingente labor realizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en su Resolución 1276(2002)* (44). Expresa en particular su gratitud por su acción eficaz en los conflictos de los Balcanes y en el Cáucaso del Sur y manifiesta su preocupación por los crecientes problemas de seguridad de su personal en misión sobre el terreno que deben mejorarse urgentemente por las partes

(44) Su texto ha sido adoptado por la Asamblea el 22/4/02 después de su debate, ver Doc.AS(2002)CR 9 (ed. prov.) págs. 15-21, ver también el *Informe (Doc.9388)* de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía, a cargo del ponente, Sr.Slutsky. Hay que recordar las anteriores Resoluciones de la Asamblea sobre la labor del CICR: 823 (1984), 881(1987), 921(1992) y 1085(1996).

involucradas. Saluda sus esfuerzos en la promoción de una cultura de la tolerancia, la justicia y la paz y para difundir el Derecho internacional humanitario y destaca sus estudios sobre la mejoría de la protección de los grupos más vulnerables de la población civil. Apoya sus esfuerzos por impulsar la ratificación y aplicación de los tratados de Derecho Humanitario y su propuesta actual de elaborar un nuevo protocolo al Convenio de NU sobre ciertas armas clásicas, para tratar del problema mundial de los restos explosivos de guerra. Muestra su satisfacción por la reforma en curso de la organización del CICR para su mayor eficacia. Invita los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa y los que tienen el estatus de observador ante la Asamblea a ratificar (los que no lo han hecho) diversos convenios (45), asimismo a velar por el cumplimiento del Derecho Humanitario, a integrar sus normas en su derecho interno, a incorporar esta materia en la formación de sus fuerzas armadas y policía, a promover sus principios, a respetar el personal del CICR, a ser generoso en su apoyo financiero a sus acciones, a introducir en su código penal penas por la violación del Derecho Humanitario y por las infracciones que contempla la Corte Penal Internacional y contribuir a negociar el nuevo protocolo sobre restos explosivos de guerra, así como introducir reglas sobre el respeto del Derecho Humanitario en los códigos de conducta sobre exportación de armas.

Por otra parte, la Asamblea estima que la *formación profesional de los jóvenes solicitantes de asilo* durante el tiempo en que se esta cursando su solicitud permitiría a estos entrar en el mercado del trabajo en el momento en que estén legalmente autorizados a trabajar y, por tanto, facilitaría su integración en la sociedad del Estado asilante y le permitiría costear sus gastos y los de su familia sin necesidad de contar con prestaciones sociales. Por lo que en su *Recomendación 1552(2002)* (46) se congratula de las iniciati-

(45) Los Protocolos adicionales de 1977 a las Convenciones de Ginebra de 1949, la Convención de 1997 sobre la Prohibición del Empleo, almacenamiento, producción y transporte de Minas Antipersonal y su destrucción, la Convención de 1954 para la protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado y sus protocolos, el Estatuto de Roma de 1998 sobre la Corte Penal Internacional, la Convención de NU de 1980 sobre la Prohibición o Limitación del Empleo de Ciertas Armas Clásicas y sus protocolos, y aceptar el art.90 del Protocolo adicional I referente a la Competencia de la Comisión Internacional sobre el Establecimiento de los Hechos.

(46) Su texto ha sido adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 26/3/02; puede verse el *Informe (Doc.9380)* de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía, a cargo de la ponente, Sra.Zwerver.

vas tomadas por la Unión Europea para favorecer la enseñanza y la formación de tales jóvenes. Dada la falta de mano de obra en algunos sectores económicos podrían concebirse programas de formación que respondan a las necesidades del momento sin provocar distorsiones. Recomienda, por tanto, al Comité de Ministros invitar a los Estados miembros a favorecer la realización de tales programas de enseñanza y formación accesibles y gratuitos ofrecidos a los jóvenes en el momento de su solicitud de asilo, reforzar la cooperación con el sector privado para completar los cursos con «stages» o formación que les dé una experiencia práctica privilegiando los sectores más necesitados de mano de obra. Impulsar la utilización creciente de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (NTIC) durante la formación, abstenerse de retirar o impedir el acceso a la formación profesional a los que han recurrido su denegación de asilo e invitar otras Organizaciones internacionales a cooperar para la puesta en común de informaciones y a diseñar programas. Por su *Directiva n° 580(2002)* (47) la Asamblea encarga a su Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía proceder a un examen detenido y elaborar un informe de los obstáculos que encuentran los solicitantes de asilo para tener acceso al mercado del trabajo en los Estados miembros de la Organización y revisar las legislaciones nacionales sobre dicho acceso al empleo.

La situación humanitaria de la población kurda desplazada en Turquía es objeto de la *Recomendación 1563(2002)* (48). La Asamblea considera que la situación humanitaria ha evolucionado favorablemente desde el año 1998. Ha disminuido la violencia y las tensiones en la región, pero la seguridad total y la reactivación de la economía son los factores que permitirán un regreso masivo de la población kurda desplazada. Condena firmemente el terrorismo perpetrado por el PKK y les exhorta a cesar toda violencia pero le preocupa profundamente que las fuerzas de seguridad turcas hayan evacuado recientemente pueblos y aldeas, acciones que deben cesar inmediatamente. El estado de emergencia permanece vigente en cuatro provincias y debía levantarse lo antes posible, además, sigue practicándose el sistema de los «guardas del pueblo» que debe abolirse a la mayor brevedad. Por ello, la Asamblea recomienda al Comi-

(47) Ver *Ibidem* nota anterior.

(48) Dicho texto ha sido adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el día 29/5/02. Ver el *Informe (Doc.9391)* de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía, a cargo del ponente, Sr. Connor.

té de Ministros exhortar a Turquía a tomar una serie de medidas (49) ,invitar los Estados miembros a acelerar su asistencia financiera para favorecer el desarrollo económico, invitar al Banco de Desarrollo del Consejo de Europa a examinar positivamente los proyectos de regreso de personas desplazadas en el Sureste de Turquía.La Asamblea pide a las partes (GobiernoTurco y Kurdos) que dialoguen y logren soluciones pacíficas a la cuestión Kurda reconociendo los derechos culturales y sociales del pueblo kurdo.

Los datos sobre el *estado de la población mundial* no son muy alentadores según un informe de 2001 en cuanto a la alta mortalidad en Europa oriental de mujeres después del parto, tampoco son muy brillantes los niveles de transmisión del SIDA y la práctica del aborto en ciertos países europeos. Y, pese al consenso internacional sobre la voluntad de asegurar la salud sexual y reproductiva y los derechos enunciados durante la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), queda mucho trabajo para crear un medio favorable a la salud sexual y reproductiva y a los derechos correspondientes y para reunir los fondos necesarios. La Asamblea ,en su *Recomendación 1564(2002)* (50) atrae la atención sobre el déficit de un 24% que suponen los gastos nacionales para la salud sexual y reproductiva y derechos correspondientes que deben tener prioridad en los presupuestos nacionales de la salud pública. Recomienda, por tanto, al Comité de Ministros la adopción de una serie de medidas (51) .Hace un llamamiento a los Estados miembros para que reafirmen su apoyo al CIPD (52).

(49) Levantar el estado de emergencia, evitar y abolir las evacuaciones de pueblos, asegurar un control civil sobre las actividades militares en la región y hacer responsables de sus actos las fuerzas de seguridad; acelerar las investigaciones sobre violaciones presuntas de DH, aplicar correctamente las sentencias del TEDH, favorecer el desarrollo económico de las provincias del Sureste, favorecer la participación de la población desplazada en la elaboración de programas de regreso, acelerar el regreso, permitir el regreso sin autorización previa, no supeditar la asistencia a la obligación de entrar en el sistema de guardas del pueblo; presentar proyectos de reconstrucción a financiar por el BERD en el marco de programas de regreso, integrar las personas desplazadas que desean instalarse en otras partes de Turquía ,e indemnizar los bienes dañados; dar pleno acceso a la región a las organizaciones humanitarias internacionales y que se beneficien del apoyo de los poders locales.

(50) Este texto fue adoptado junto con la *Directiva n° 581* sobre el mismo tema, por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el día 29/5/02. Ver el *Informe (Doc.9452)* de la Comisión de Migraciones,Refugiados y Demografía, a cargo de la ponente Sra. Lörcher.

(51) Continuar inmediatamente los trabajos sobre el proyecto de recomendación del Comité Director sobre la Igualdad entre Mujeres y Hombres (CDEG) sobre la libre elección

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La Asamblea ha emitido su *Dictamen n° 236(2002) sobre los presupuestos del Consejo de Europa para el ejercicio presupuestario de 2003* (53). Ha manifestado su satisfacción por los recursos adicionales obtenidos por la Organización en 2002. Estima crucial para la nueva arquitectura institucional de Europa que los Gobiernos continúen aumentando los recursos humanos y financieros de la Organización y la diversidad de sus actividades. Pero lamenta que el Comité de Ministros no haya aceptado sus propuestas para mejorar la situación presupuestaria precaria de la Organización (54). La Asamblea sugiere, una vez más, que le sean otorgados poderes de co-decisión para fijar el presupuesto global de la Organización. Se alegra del aumento de recursos financieros del TEDH para 2002, pero estima que sería esencial prever recursos financieros específicos en el presupuesto ordinario para dicho Tribunal dada la importancia y alcance de sus actividades. Insiste en que el Comité de Ministros debía reservar recursos financieros adecuados cada vez que toma decisiones políticas que supongan nuevas tareas para la Organización. Así estima muy oportuno el haber introducido una re-

en materia sexual y de reproducción para adoptarlo en el año 2004. Apoyar los trabajos del Comité europeo sobre la población (CAHP) sobre tendencias demográficas, salud y salud sexual y reproductiva, tomar en cuenta los compromisos del CIPD en la evaluación del respeto de sus obligaciones por los Estados miembros, asegurar un seguimiento de la adopción de leyes nacionales sobre las cuestiones que trata el CIPD.

(52) A fin de aumentar los gastos de salud, la ayuda pública al desarrollo, e incrementar la financiación de actividades a favor de la población y la salud sexual y reproductiva, esfuerzos en los parlamentos nacionales para crear grupos sobre la población y el desarrollo que reúnan todas las tendencias políticas.

(53) Dicho texto se adoptó por la Asamblea el 22/4/02, después de discusión que puede verse en *Doc.AS (2002)CR 9* (ed. prov.) págs. 21-30, ver también el *Informe (Doc.9386)* de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo, a cargo del ponente, Sr.Schreiner.

(54) Ver su anterior Resolución 224(2001) a) la coordinación del calendario presupuestario con el de los Estados miembros, lo que permitiría a los mismos examinar con detenimiento las necesidades de la Organización antes de tomar una decisión sobre su presupuesto nacional; b) dada la lentitud del procedimiento presupuestario, introducir un sistema bianual inspirándose de otras Organizaciones internacionales que lo han establecido; c) crear una partida especial «Consejo de Europa» en los presupuestos nacionales, en los ministerios correspondientes, en lugar de depender sólo del ministerio de Asuntos Exteriores que, como es sabido, siempre es el que menos crece, lo que explica porqué no subió durante los cuatro últimos años el de la Organización; d) debe explorarse los medios de financiación distintos de los tradicionales, pidiendo mayor contribución de los Estados miembros.

serva de 1,5 millones de Euros para misiones *in situ* que le permita reaccionar rápidamente ante acontecimientos imprevistos.

Le recomienda estudiar detalladamente las consecuencias financieras de nuevas adhesiones, sobre todo, cuando suponen obligaciones adicionales, también estudiar las consecuencias del establecimiento de Oficinas de información de la Organización como estrategia para desarrollar mejor la cooperación con los países concernidos y estima que debía estudiarse, asimismo, una presencia permanente del Consejo de Europa en Nueva York dado su estatus de observador de la Organización ante la AGNU y su cooperación activa en los Organismos y agencias especializadas de NU.

En su *Dictamen n° 237(2002) sobre los gastos de la Asamblea Parlamentaria para el ejercicio financiero 2003* (55), la Asamblea propone un aumento de su presupuesto de un 2% (297.000 Euros), necesario tanto para hacer frente al proceso de ampliación, teniendo en cuenta que se trata de Estados que necesitan asistencia, como para el procedimiento de seguimiento para la consolidación de las instituciones democráticas. Apoyando la idea del Comité de Ministros de que los trabajos de la Organización tienen que ser más visibles, desea desarrollar su cooperación interparlamentaria y otras relaciones exteriores y su política de comunicación. Considera un elemento fundamental e innovador establecer un programa de investigación sobre temas relacionados con su misión institucional, permitiendo a universitarios y expertos internacionales reconocidos familiarizarse con la dimensión de la elaboración de políticas.

En su *Resolución 1275(2002)* la Asamblea considera necesario poner al día las disposiciones que se refieren a *los proyectos de textos relativos a los poderes impugnados y las enmiendas que se refieren a estos*. Decide, por tanto, modificar los artículos 7.3, 8.5 y 9.4 de su Reglamento y añadir una frase a su art.64.2 (56).

(55) Su texto fue adoptado el mismo día que el Dictamen 236(2002), ver las referencias *supra* en nota (53). Ver el *Informe (Doc.9387)* de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo, a cargo del ponente Sr.Schreiner.

(56) Su texto fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 26/3/02. Ver el *Informe (Doc.9369)* de la Comisión de Reglamento e Inmidades, a cargo del ponente Sr.Vis.

Por último, en su *Resolución 1284(2002)* (57), la Asamblea decide *conceder el estatus de miembros de la Comisión de Asuntos Políticos al Presidente/a saliente de la Asamblea Parlamentaria y a los Presidentes de Grupos Políticos* (estos últimos cuando no hayan sido elegidos por la vía del art.43.6 del Reglamento) y, por consiguiente, modifica los artículos 18.3 y 17.5 de su Reglamento.

(57) Su texto fue adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 29/5/02. Ver el *Informe (Doc.9455)* de la Comisión del Reglamento e Inmunidades, a cargo del ponente, Sr.Magnusson.